

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 006/2018**  
**La Paz, 25 de abril de 2018**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008 se crea el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, como entidad pública desconcentrada, bajo dependencia a la fecha del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y con dependencia funcional del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, siendo la misión del SENAVEX el contribuir al desarrollo de las exportaciones, mediante la administración eficiente de los registros públicos en el marco de los convenios bilaterales y multilaterales de integración.

Que, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa, establece la estructura orgánica y funciones generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX. Al efecto, en su Art. 3 inc. d) prescribe como atribución del Director(a) General Ejecutivo, el dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Que, a través de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/No. 245/2017 de 5 de septiembre de 2017 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se designa al Director General Ejecutivo a.i. del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, en la persona del Lic. Ronald Gerardo Velasco Chalco.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Norma ISO 9001, especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, para certificación o con fines contractuales, se centra en la eficacia del sistema de gestión de la calidad para satisfacer los requisitos del cliente. El Sistema de Gestión de la Calidad, se entiende como el conjunto de actividades pre establecidas y sistemáticas aplicadas al servicio que presta el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, es decir, con alcance a los servicios de Registro Único de Exportadores y Certificación de Origen, para implementar un SGC, basado en normas ISO 9001:2008.

Que, el Procedimiento de Emisión de Certificados de Origen S-SNV/SER/P/305 (Versión No. 8), tiene por objeto establecer el procedimiento para la emisión de Certificados de Origen, a ser aplicado por las Regionales de Registro y Certificación de Origen, con la finalidad de mejorar y simplificar el proceso en el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX.

Que, el Instructivo de Facturación por Terceros y Emisión con figura de Libre Consignación S-SNV/SER/I/305/02 (Versión No. 2), tiene la finalidad de establecer una guía clara y específica de los pasos a seguir para efectuar la emisión de Certificados de Origen, cuando exista la intervención de un tercer operador (facturación por terceros), exportación con acumulación en puerto, fraccionamiento y figura de libre consignación, considerando que Bolivia se constituye en un país mediterráneo.



### CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/SNV/DGE/UCO No. 0029/2018 de 5 de abril de 2018, emitido por la Asistente de Control Documental de la Unidad de Certificación de Origen del SENADEX, efectúa inicialmente un detalle del proceso de socialización del meritado Procedimiento e Instructivo, a través de reuniones sostenidas con la Cámara de Exportadores de Santa Cruz, así también con diferentes exportadores en la RRCO Cochabamba y La Paz, así como con todos los Certificadores de Origen, cuya socialización derivó en los ajustes efectuados, fundamentando técnicamente la necesidad de aprobar el Procedimiento de Emisión de Certificados de Origen S-SNV/SER/P/305 (Versión No. 8) más sus 9 Anexos, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, dejando sin efecto el Procedimiento de Emisión de Certificados de Origen S-SNV/SER/P/305 (Versión No. 6), así como el Instructivo de Facturación por Terceros y Emisión con figura de Libre Consignación S-SNV/SER/I/305/02 (Versión No. 2) más sus 4 Anexos, dejando sin efecto el Instructivo de Reemplazo de Certificados de Origen y Traspaso de Inventarios S-SNV/SER/I/305/01 (Versión No. 2), puestos en vigencia nuevamente mediante Resolución Administrativa No. 035/2017 de 13 de noviembre de 2017.

Que, el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No.0025/2018 de 25 de abril de 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, concluye que los antecedentes inherentes al proyecto de Procedimiento de Emisión de Certificados de Origen S-SNV/SER/P/305 (Versión No. 8) y el Instructivo de Facturación por Terceros y Emisión con figura de Libre Consignación S-SNV/SER/I/305/02 (Versión No. 2) del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX, concuerdan con las previsiones legales contenidas en el Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa y demás normativa legal expuesta, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, recomienda además, emitir Resolución Administrativa de aprobación expresa de los mismos.

### POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. del SENADEX, en uso de las legítimas atribuciones y competencias conferidas.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento de Emisión de Certificados de Origen S-SNV/SER/P/305 (Versión No. 8) más sus 9 Anexos** del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, en estricta observancia de los detalles técnicos contenidos en el Informe INF/SNV/DGE/UCO No. 0029/2018 de 5 de abril de 2018 emitido por la Asistente de Control Documental de la UCO y, el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No. 0025/2018 emitido por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del SENADEX, de fecha 25 de abril de 2018, mismos que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Instructivo de Facturación por Terceros y Emisión con figura de Libre Consignación S-SNV/SER/I/305/02 (Versión No. 2) más sus 4 Anexos**, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, en observancia también de los

detalles técnicos contenidos en el Informe INF/SNV/DGE/UCO No. 0029/2018 de 5 de abril de 2018 y el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No. 0025/2018 de fecha 25 de abril de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se dispone la entrada en vigencia del Procedimiento de Emisión de Certificados de Origen S-SNV/SER/P/305 (Versión No. 8) y del Instructivo de Facturación por Terceros y Emisión con figura de Libre Consignación S-SNV/SER/I/305/02 (Versión No. 2), para su aplicación a partir de fecha 14 de mayo de la gestión 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se DEJA SIN EFECTO el Procedimiento de Emisión de Certificados de Origen S-SNV/SER/P/305 (Versión No. 6) y el Instructivo de Reemplazo de Certificados de Origen y Traspaso de Inventarios S-SNV/SER/I/305/01 (Versión No. 2), ambos puestos en vigencia mediante Resolución Administrativa No. 035/2017 de 13 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Unidad de Certificación de Origen del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX, es responsable de la difusión, además del control y seguimiento a la aplicación del Procedimiento de Emisión de Certificados de Origen S-SNV/SER/P/305 (Versión No. 8) y el Instructivo de Facturación por Terceros y Emisión con figura de Libre Consignación S-SNV/SER/I/305/02 (Versión No. 2).

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Royaldo Gerardo Velasco Chalco  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones  
**SENADEX**



RGVCh/DGE  
MRRC/UCLAJ